



RADICADO No. 05266 40 03 002 2018 01137
AUTO DE SUSTANCIACIÓN. 1334

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020)

En concordancia con el memorial que antecede y de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso, se acepta la sustitución que hace el Dr. Harol Andrés Ayala Seguro a favor del abogado Pablo Daniel Hurtado Quintero para que actúe en nombre y representación de la parte actora, con las mismas facultades conferidas en el poder inicial.

NOTIFÍQUESE


GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
Juez

AT